

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 7 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 129652

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

19218 Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Actuaciones para la restauración ambiental de la Laguna Grande de Quero, Toledo.

El texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, prevé que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, así como cualquier proyecto no incluido en su anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000, deben ser evaluados por el órgano ambiental a los efectos de determinar con claridad las posibles afecciones y medidas correctoras aplicables al mismo, o, en su caso, el sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado en la sección 1.ª del capítulo II de dicha Ley.

El proyecto Actuaciones para la restauración ambiental de la Laguna Grande de Quero (Toledo) se encuentra encuadrado en el articulo 3.2 apartado b del referido texto legislativo, dado que en su ámbito de actuación se localiza el LIC Humedales de La Mancha ES 4250010.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo

El objeto del proyecto es la restauración ambiental de la Laguna Grande de Quero, en el término municipal de Quero, en Toledo, mediante una serie de actuaciones entre las que se incluyen: La restauración de zonas degradadas, la mejora del estado de conservación de los recursos asociados a esta zona húmeda y la ordenación del uso público de la misma.

El promotor y órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

2. Tramitación y consultas

El proyecto tuvo entrada en el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino el 2 de junio de 2010. El 2 de septiembre de 2010 se consultaron a los siguientes organismos e instituciones:

Nombre Consultado	
Asociación para el Estudio y Protección de las Aves y sus Hábitats, ARDEIDAS.	_
Ayuntamiento de Quero.	_
Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	Х
Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	Х
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.	Х
Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	Х
Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	Х
Diputación Provincial de Toledo.	_



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 7 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 129653

Nombre Consultado	Respuestas
Ecologistas en Acción, ACMADEN (Asociación Castellano-Manchega de Defensa del Patrimonio Natural).	-
Ecologistas en Acción de Toledo.	_
Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	_
SEO.	_
Campus Tecnológico Fabrica de Armas de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.	_
WWF/ADENA.	-

La Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha indica en su informe que en la zona de balsas de no deberían realizarse las recuperaciones de motas propuestas para respetar la conexión que siempre ha existido entre las dos zonas.

Es de destacar en el informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha los siguientes puntos:

Las 100 plazas de aparcamiento previstas al oeste del campo de fútbol son excesivas. Por encima de la zona donde se ubicaría el aula y el humedal recreado existe un tendido eléctrico aéreo que sería deseable eliminar.

El sendero previsto puede interferir con la Cañada Real Soriana por lo que solicitan que se pida un informe sobre la afección a la misma al Servicio Provincial de Política Forestal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo. Dicho informe fue solicitado por esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino), y en el escrito de contestación al mismo, se especifican las siguientes recomendaciones: 1) Se tendrá especial cuidado con los mojones de la Cañada, evitando cualquier alteración de los mismos 2) El vial para personas previsto se adaptará lo más posible al margen de la vía pecuaria, en donde no es posible llevarlo por fuera de está. 3) En el caso de elementos interpretativos, aquellos que se coloquen en la Cañada harán referencia a la misma, indicándose su nombre y marcándola en la planimetría de dichos carteles. 4) Se podrán realizar plantaciones para recuperar las praderas salinas marginales.

En el informe de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino es de resaltar los siguientes temas:

Estima necesario realizar una adecuada evaluación de las repercusiones del proyecto sobre Red Natura 2000 según establece el artículo 45, apartado 4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Las especies arbóreas a utilizar en las plantaciones, *Punica granatum, Prunus dulces y Picus carica* se consideran poco apropiadas.

Las plantaciones previstas se realizarán exclusivamente con las especies características de los hábitats de interés comunitario presentes en la zona.

El proyecto de construcción incluirá un proyecto de medidas preventivas y correctoras con el grado de definición correspondiente así como un plan de vigilancia ambiental, estableciendo plazos de control de los distintos parámetros para conseguir el cumplimiento de las medidas ambientales definidas.

El Servicio de Patrimonio Cultural de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha indica que los trabajos de restauración ambiental se pretenden desarrollar en un área donde existen elementos de interés arqueológico inventariados en el documento de Protección del Patrimonio Arqueológico de Quero y localizados en los ámbitos de protección y prevención: A1 Quintanarejos y B1 Laguna Grande y entorno; y como tal



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 7 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 129654

resulta probada la alta susceptibilidad patrimonial de la zona. Por todo ello solicitan que el promotor realice un estudio de valoración de afecciones al patrimonio histórico, para poder identificar, describir y valorar los efectos de dicho proyecto de obra sobre el patrimonio histórico, evaluando su correspondiente viabilidad/compatibilidad y medidas correctoras a aplicar.

La Dirección General de Política Forestal de la Consejería Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha entre otras, realiza la siguiente observación: El trazado que se propone para la conducción de agua discurren en gran parte por terrenos de dominio público pecuario, de forma paralela al eje de la traza de la Cañada Real Soriana, por lo que es conveniente el planteamiento de alternativas para la conducción que eviten la afección longitudinal a la vía pecuaria.

Como consecuencia de las consultas y del análisis realizado, se le ha sugerido al promotor que los impactos significativos detectados y puestos de manifiesto por los informes de los organismos ya mencionados pueden ser fácilmente evitados mediante las correspondientes modificaciones al proyecto, modificaciones que el promotor ha aceptado expresa e íntegramente según acredita su documentación de fecha 1 de julio de 2011, y que pasan a integrar la versión final del proyecto, que es sobre la que versa la decisión de evaluación. En dicho documento destacan las siguientes cuestiones:

- a) En contestación al informe procedente del Servicio de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo dice lo siguiente: La recuperación de la mota que se indica en el proyecto no es tal, sino que en realidad la actuación consiste en la instalación de un sistema para el control de eventuales vertidos a La Laguna Grande como consecuencia del desbordamiento de las balsas propiedad de la industria mermeladera *Dream Fruits*, situada en los alrededores y que llegan a la Laguna Grande a través del arroyo Anafría. La actuación se sitúa en el punto donde en la actualidad se produce el contacto entre los dos vasos lagunares, y supone la instalación de un sistema de control mediante válvulas que se encuentran abiertas normalmente, permitiendo el libre flujo de agua entre ambas lagunas, y que, sólo en caso de producirse un vertido incontrolado, se cerrarían para evitar que este pueda alcanzar la Laguna Grande.
- b) En la nueva redacción del proyecto se da contestación a los temas planteados en el informe procedente de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la siguiente forma:

Las 100 plazas de aparcamiento, se reducen a 50 plazas para turismos, dos de las cuales serán para personas con problemas de movilidad reducida.

Respecto a la línea eléctrica, se indica que se proyectan dos líneas soterradas para abastecer de energía eléctrica al aula abierta, los aseos y la estación de bombeo.

Se ha procedido a modificar la ubicación de la nueva estación de bombeo para evitar la afección a la Cañada Real Soriana.

- c) Sobre el informe procedente de la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura de Toledo, se adjunta el Estudio de Valoración de Afecciones al Patrimonio Histórico, asumiendo en el proyecto los condicionantes del mismo para evitar afecciones a los elementos patrimoniales detectados.
- d) Sobre el informe de la D. G. de Medio natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino se adjunta documentación ambiental completada, incluyendo:

Evaluación de las repercusiones del proyecto sobre la Red Natura 2000. Análisis de alternativas.

Lo sugerido respecto al plan de vigilancia ambiental y medidas preventivas y correctoras.

:ve: BOE-A-2011-19218



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 7 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 129655

Además, se sustituyen las especies *Punica granatum, Prunus dulces* y *Picus carica* por otras del género *Tamarix* características de los hábitats de interés comunitario presentes en la zona.

3. Análisis según los criterios del anexo III

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, y teniendo en cuenta el diseño finalmente adoptado para el proyecto, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento previsto en la sección 1.ª del capítulo II del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, según los criterios del anexo III.

Características del proyecto:

1) Trabajos previos:

Retirada de escombros: Se retirarán un volumen de 2.571,09 m³ de escombros de pequeñas y medianas dimensiones de la zona próxima al pueblo.

Demolición de edificaciones: En el borde de la lámina de agua más próximo al pueblo se demolerá la construcción existente que tiene cerramiento a base de ladrillo de hormigón y el tejado prefabricado. También se eliminará la actual estación de bombeo de las aguas depuradas del municipio. Por último, en la zona más próxima al pueblo se demolerán las instalaciones del campo de fútbol. El volumen total de demoliciones será de 975,5 m³.

2) Viales y aparcamiento:

Viales: Se construirán un total de 2.759,22 m. de viales con una anchura de 1,8 m. para recorrer la zona. Para su realización se ejecutará un cajeado sobre el terreno de 10 cm. el cual se rellenará con grava y sobre el que se colocarán los rastreles de madera que conformarán el camino.

Miradores: Los viales citados se abren en tres puntos, convirtiéndose en miradores de 4-5 m. de anchura.

Aparcamiento: Próximo al campo de fútbol se acondicionará una zona de con plazas de aparcamiento para 50 turismos, 2 de las cuales se reservarán para personas con problemas de movilidad reducida. Para ello se realizará una explanación del terreno y se delimitarán las plazas mediante rodillos de madera colocados sobre el terreno.

Mobiliario asociado a los viales: En los viales se colocarán bancos y papeleras. Los bancos estarán formados por chapas metálicas y el asiento estará recubierto por listones de madera tropical. Las papeleras serán de 50 l. de capacidad y de acero cortén.

En un tramo próximo a la laguna se instalará una pantalla para la observación de las aves

Pasarela: Para salvar el arroyo de Anafría entre el tramo que discurren entre el filtro verde y la Laguna se instalará una pasarela de madera de pino de 9,58 × 1,94 m.

3) Movimiento de tierras:

Eliminación de las balsas de insolación: Se realizará mediante el relleno o la excavación de tierras y la posterior compactación del terreno.

Ampliación del vaso lagunar, en las dos lagunas menores para aumentar la capacidad de las mismas y reducir el riesgo de desbordamiento en caso de avenidas excepcionales.

Limpieza del arroyo Anafría: Desbrozando las zonas que cuentan con un exceso de vegetación, eliminando los escombros que se acumulan en diversos puntos del cauce y regularizando la sección del mismo.

Eliminación de tramos de diques de compartimentación: De esta forma se limita el acceso a los diques a personas y animales para que las aves puedan nidificar en ellos sin riesgo alguno.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 7 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 129656

Restauración del relieve original de la isla: Eliminando los tres caminos que actualmente conducen a la misma.

Durante los movimientos de tierras y en previsión de posibles arrastres de sólidos, en determinados puntos de la laguna se instalarán barreras de retención en aquellas zonas que durante la ejecución de la obra se consideren susceptibles. Se ha estimado la longitud de estas barreras en un 10% de la longitud del perímetro de la laguna, esto es 416,96 m.

4) Mirador: Consiste en una plataforma a 3 metros de altura a la que se accede mediante escaleras en el centro de la cual se ubica un árbol (*Populus alba*).

Se utilizarán dinteles de madera C24 de perfiles dobles y correas de perfil simple, formando un tablero sobre el que se colocarán los tablones de geometría circular. Los pilares serán rollizos de madera C24 de 150 mm de diámetro.

Las escaleras están formadas por dos zancas de perfil simple con tres apoyos.

5) Plantaciones. Se distinguen dos zonas:

Zona de restauración: En esta zona se realizarán plantaciones para recuperar las praderas salinas marginales.

Zona didáctica: Mediante distintas bandas de vegetación se mostrarán las asociaciones vegetales más representativas de la Laguna.

Se realizará una plantación por rodales, en función de la diferente ubicación, salinidad, preexistencia de vegetación, etc. Dentro de cada tesela, las plantaciones se harán en pequeños rodales de vegetación, de modo que dichos rodales ocupen aproximadamente el 10% de la superficie total de la tesela.

Los criterios para la rodalización dentro de cada tesela serán los siguientes:

La no existencia de vegetación en la superficie en la que se va a implantar el rodal. Superficies despejadas, sin elementos limitantes.

Rodales no mayores de 100 m².

Rodales irregulares.

La selección de especies se ha efectuado teniendo como base el estudio de flora y vegetación en la zona.

El número de plantas es la siguiente:

Asociación vegetal	Especie	N.º de ejemplares
Albardinal.	Lygeum spartum.	4.937
	Limonium dichitimum.	7.255
Carrizal.	Phragmites australis.	3.453
Terófitos suculentos.	Salicornia ramosissima.	19.044
	Aeluropus littoralis.	9.522
	Puccinellia fasciculata.	19.044
Comunidades halonitrófilas con Suaeda Vera.	Suaeda vera.	20.031
	Aeluropus littoralis.	10.015
	Salicornia ramosissima.	20.031

:ve: BOE-A-2011-19218



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 7 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 129657

Asociación vegetal	Especie	N.º de ejemplares
Comunidades halonitrófilas.	Suaeda splendens.	4.836
	Suaeda vera.	4.836
	Limonium latebracteatum.	4.836
	Salsola soda.	4.836
	Aeluropus littoralis.	4.836
Juncales halófilos Asociación A.	Juncos maritimus.	4.598
	Sonchus maritimus.	2.299
	Eymus curvifolius.	4.598
Juncales halófilos Asociación B.	Juncos subulatus.	120
	Aeluropus littoralis.	120
	Puccinellia fasciculata.	60
Juncales halófilos Asociación C.	Juncos gerardii.	194
Praderas vivaces de Puccinellia sp.	Puccinellia fasciculata.	7.645
	Aeluropus littoralis.	11.467
	Frankenia lavéis.	7.645
Tarayales laxos con Suaeda vera.	Tamarix canariensis.	626
	Suaeda vera.	2.086
Atriplex halimus.	Atriplex halimus.	2.000

En cuanto al arbolado se plantarán especies del género *Tamarix*.

En el entorno de la nueva ubicación de la estación de bombeo y en lugar donde se encuentra el campo de fútbol que se va a demoler, se creará una pantalla vegetal con 150 ejemplares de *Tamaris canariensis*.

Finalmente en los márgenes de la laguna que actuará como filtro verde se plantará una banda de vegetación palustre cuyo n.º de ejemplares es el siguiente: *Sparganium erectum*, 29; *Scirpus lacustris* subs. *lacustris*, 29; *Iris pseudacorus*, 882; *Cladium mariscus*, 147 y *Typha dominguensis*, 88.

6) Material interpretativo. Habrá dos tipos de paneles: identificativos de especies o de asociaciones vegetales, cuyas medidas serán 0.3×0.40 m; y temáticos, cuyas medida son 1.2×0.7 m, los cuales tratarán sobre aspectos generales de la laguna: historia, fauna, paisaje, etc.

Del primer tipo habrá 41 y 5 del segundo.

7) Infraestructuras:

Agua potable: Se proyectan dos líneas soterradas para abastecer de agua a las instalaciones que las demandan: Aula abierta, aseos y estación de bombeo.

Red eléctrica: Se proyectan dos líneas soterradas para abastecer de energía eléctrica al aula abierta, los aseos y la estación de bombeo.

Red de saneamiento y drenaje: La instalación de saneamiento comprende la ejecución de una tubería que derive el colector general a la nueva instalación de bombeo.

El bombeo existente se eliminará y se proyecta una nueva instalación de bombeo al oeste de la existente que envíe las aguas a la EDAR. Desde esta se prevé una tubería que permita enviar agua ya depurada hacia las lagunas que se restauran.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 7 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 129658

Se proyectan también varios drenajes transversales encargados de comunicar las distintas lagunas y de permear la red de caminos de manera que las aguas pluviales no queden almacenadas en ningún punto bajo, comprometiendo la estabilidad de la red de caminos.

Aula abierta y aseos: En uno de los accesos a la Laguna se situará un Aula de información. Esta aula tiene una zona cerrada, y otra al aire libre, pero cubierta para resguardar a los visitantes de la lluvia.

Asociado a esta aula hay un edificio de aseos. Tanto el aula abierta como los aseos estarán construidos con madera de pino tratada, para conseguir una perfecta integración en el entorno, y tendrán una cubierta de teja.

La superficie del aula abierta es de 112,72 m² y la de los aseos de 71,25 m².

Filtro verde: Se creará un filtro verde con una superficie aproximada de 2.070 m². La profundidad de este filtro será de 1-1,2 m y el tiempo de retención de 5 días.

Los objetivos de este filtro son:

Crear un sistema terciario de tratamiento para el efluente que llega del EDAR.

Realizar una depuración del caudal procedente de pequeños arroyos antes de su desembocadura en el complejo lagunar.

Evitar el aporte de cargas contaminantes que provoquen la alteración de la Laguna Grande de Quero.

En los bordes de la laguna se plantarán distintas especies de macrófitos, que permitan la máxima integración del sistema en el paisaje y por otro lado permitirán que en los momentos en los que el caudal de la balsa supere los valores de diseño e inunde esta zona periférica, el rendimiento no se vea afectado de forma importante, al realizar los macrófitos una importante acción depurativa de parte de las aguas.

Ubicación del proyecto. El ámbito de actuación del proyecto corresponde a la denominada Laguna Grande de Quero, en el término municipal de Quero, en la provincia de Toledo. Está situado en el sector central de la depresión manchega que alberga un conjunto de 31 lagunas y tramos fluviales denominado Humedales de la Mancha propuesto como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y que engloba dos importantes complejos de humedales: Villafranca de los Caballeros al que se adscribe la laguna y más la Este el de Mota del Cuervo.

La Laguna Grande de Quero es un espacio natural recuperable, de gran valor ecológico, que ha sufrido numerosas agresiones antrópicas, unas fruto de la explotación minera, otras derivadas de las actividades realizadas en un contexto que despreciaban su valor ecológico y medioambiental, como el vertido de aguas residuales y de aguas de origen industrial, acumulación de escombros y basuras, la modificación de los contornos perilaguanares por aumentos de cultivos, la alteración del régimen hídrico por zanjas y drenajes, el crecimiento urbano, etc. A pesar de todo ello la laguna sigue conservando importantes valores ecológicos: Su gran diversidad de fases salinas, su vegetación marginal, su hábitat faunístico, etc. Es por todo ello que las actuaciones proyectadas irán encaminadas a recuperar estos valores, además de desarrollar medidas de acercamiento social compatibles con la conservación de la laguna.

Hidrogeología: En la actualidad y para el caso de la Laguna de Quero, se puede afirmar que los aportes de aguas subterráneas son prácticamente inexistentes debido al descenso generalizado en los niveles de los acuíferos de la zona. Esta situación de la disminución de los volúmenes de aguas recogidos, junto con la elevada tasa de evapotranspiración de los meses más calurosos conduce a acentuar la elevada temporalidad de la Laguna.

Hidrología: Se trata de una laguna estacional de carácter endorreico y forma redondeada que ocupa actualmente una superficie entorno a las 80 hectáreas con una reducida profundidad. Únicamente en años excepcionales con precipitaciones superiores a los 600 mm la laguna mantiene sus aguas de un ciclo a otro.

cve: BOE-A-2011-19218



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 7 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 129659

La fase de recarga dura de septiembre a mayo, estableciéndose su máximo en los meses de diciembre-enero. La fase de descarga se produce durante el periodo estival, cuando las altas temperaturas favorecen la evaporación del vaso lagunar, hasta quedar completamente seca para mostrar sus acúmulos salinos en la cubeta.

El drenaje natural de la laguna se produce en la parte meridional hacia la llanura fluvial del río Cigüela.

Calidad de las aguas: Las aguas son sulfatado-magnésicas. La concentración salina de las aguas, superior a lo 40 µg/l, permite clasificar el humedal como de tipo hipersalino. Este hecho ha propiciado el aprovechamiento industrial de las aguas, que al secarse concentran las sales en las orillas y vaso lagunar. El proceso de evaporación de las aguas y concentración de sales se ha visto favorecido por la compartimentación de la laguna mediante diques elevados que dividen la laguna en 15 balsas aisladas.

Vegetación: La vegetación presente en la zona es claramente halófila y gipsófila. Es notoria la importancia que alcanzan los rodales de juncales salinos y otras formaciones de preferencias halófilas tanto anuales (*Salicornia ramosissima*) como vivaces (*Suadera vera*). Los taludes son colonizados por acelgas saladas (*Limonium* sp.) y las depresiones más encharcas por *Pucinella fasciculata* y *Aelulopus litorales*. En las pequeñas elevaciones del terreno subsisten restos del albardinal de esparto basto (*Lygeum spartum*) y tomillares. Las especies de pequeña talla de hábitos halonitrófilos están formadas en su mayoría por *Hordeum marium* y *Polypogon maritimus*. En cuanto a las especies arbóreas únicamente existe un olmo (*Ulmus minor*), en la margen sueste de la laguna.

Hábitats y especies de interés: Todas las formaciones halófilas que potencialmente rodean la laguna están incluidas en la Directiva Hábitat (92743/CEE).

Código	Descripción
1310	Comunidades pioneras halonitrófilas continentales (Frankenion pulveruletae).
1310	Vegetación anual pionera con Salicornia y otras de zonas fangosas o arenosas.
1410	Praderas salinas mediterráneas (Juncetalia maritimi).
1420	Matorrales halófilas mediterráneos y termoatlánticos (<i>Arthrocnemetalia fruticosae</i>) Estepas salinas (<i>Limonietalia</i>).
1510 (*)	Estepas salinas (Linonietalia).

^{*} Hábitat prioritario.

Fauna: Del conjunto de comunidades zoológicas destaca la presencia de microorganismos adaptados a la salinidad y especies de aves que aprovechan los recursos de la zona tanto en invernada, época de muda del plumaje, época de cría y pasos migratorios. Aunque la pérdida de hábitats en los últimos años es manifiesta, persiste el potencial de algunas zonas.

Aves acuaticas mas frecuentes en la Laguna de Quero desde 1973.		
Anas clypeata.	Pato cuchara.	
Anas platyrhynchos.	Ánade real.	
Fulica atra.	Focha común.	
Anas crecca.	Cerceta común.	
Aythya ferina.	Porrón común.	
Anas Penélope.	Ánade silbón.	
Anas acuta.	Ánade rabudo.	
Tadorna tadorna.	Tarro blanco.	
Anser anser.	Ánsar común.	
Ans strepera.	Ánade friso.	
Gelochelidon nitolica.	Pagarza piconegra.	
Recurvirostra aboceta.	Aboceta.	
Aythya ferina. Anas Penélope. Anas acuta. Tadorna tadorna. Anser anser. Ans strepera. Gelochelidon nitolica.	Porrón común. Ánade silbón. Ánade rabudo. Tarro blanco. Ánsar común. Ánade friso. Pagarza piconegra.	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 7 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 129660

Aves acuáticas más frecuentes en la Laguna de Quero desde 1973.

Charadrius alexandrius. Chorlitejo patinegro.

Tringa totanus. Archibebe común.

Características del potencial impacto. Se producirán los siguientes impactos:

Atmósfera: La producción de polvo se producirá como consecuencia de los movimientos de tierras, el paso de la maquinaria, las demoliciones y la reiterada de escombros. Las emisiones serán más significativas en el periodo estival, cuando el suelo alcance su mayor grado de sequedad.

El polvo generado en la ejecución del proyecto se depositará sobre la vegetación colindante, pudiendo producir una reducción de la actividad fotosintética de las plantas reduciendo su productividad.

Para evitar la producción de polvo se aplicarán riegos en los caminos de servicio por los que circule maquinaria y en las áreas donde se vayan a realizar movimientos de tierras. Además se cubrirán con lonas las cajas de los camiones que transporten tierra o materiales susceptibles de emitir polvo.

Ruido: El proceso de excavación, movimiento de tierras y transporte de las mismas lleva asociado la producción de ruido que afectara a las poblaciones cercanas y a la fauna de las inmediaciones.

Para evitar la producción de ruido se utilizarán silenciadores de tubo de escape para la maquinaria pesada.

Medio hídrico: Los movimientos de tierra en las inmediaciones de las lagunas darán lugar al arrastre de las mismas produciendo un aumento de la turbidez en el agua, que pudiera afectar a la fauna y a la vegetación.

Las actuaciones que deban realizarse directamente sobre la cubeta lagunar se realizarán en los momentos de menor aporte hídrico o estiaje (agosto). Además si existe riesgo de formación de regueros que desemboquen en la laguna, se construirán pequeñas balsas de decantación que eviten la contaminación y el aumento de la turbidez en el agua.

Residuos: El uso de maquinaria durante la ejecución de las obras conlleva el riesgo de pérdidas de aceite, combustible, etc. que pudiera afectar a la fauna y a la vegetación.

Para minimizar el riesgo de vertidos accidentales, las labores de repostaje, reparación y mantenimiento de la maquinaria de obra se realizarán en local autorizado. Si existiera algún vertido en tierra se recogería en su totalidad y se llevaría a vertedero controlado.

No se permite el empleo de aerosoles sobre la vegetación o piedras para el marcado de las trazas de caminos.

Suelo: La eliminación de la vegetación conlleva la pérdida de la protección natural del suelo contra procesos erosivos. Especialmente en aquellas zonas con pendientes acusadas, si se elimina la vegetación, aparecerán con el tiempo erosiones en surco y pérdida de la calidad de las formaciones vegetales.

Por otro lado, los vertidos accidentales de residuos peligrosos tienen una muy baja probabilidad de ocurrencia aunque si llegasen a producir podrían llegar a los suelos y al sistema acuático.

Antes de la entrada de la maquinaria deberá encontrarse señalizada la zona por donde se permite su tránsito, mediante jalones y cintas plásticas. La maquinaria bajo ningún concepto podrá salirse de la zona establecida para ella.

Paisaje: Tendrán un impacto negativo la presencia de elementos ajenos al paisaje natural como cartelería, estación de bombeo, aula, etc.

Vegetación: En la zona sólo se ha inventariado una especie arbórea que será preservada, y las comunidades singulares no se verán afectadas en un grado significativo.

Pese a poder ser a priori una afección de carácter importante, hay que considerar que se ve compensada por las revegetaciones en la fase de funcionamiento. La superficie que ocuparán las plantaciones es mucho mayor que la superficie desbrozada. Mediante las



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 7 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 129661

revegetaciones se mejoran los diferentes hábitats presentes en le entorno (se emplean especies propias del entorno y simulando una distribución natural). La mayoría de las actuaciones afectan a zonas sin vegetación y deberán preservar en todo momento los hábitats presentes en la zona y la flora singular.

Para evitar que la maquinaria afecte a la vegetación existente en el ámbito del proyecto, se realizarán balizamientos de la zona.

Las revegetaciones se harán con vegetación autóctona para mejorar la calidad ecológica y paisajística, favoreciendo aquellas especies de más difícil arraigo frente a aquellas de carácter pionero.

Fauna: Los diques de separación de los compartimentos de insolación son colonizados por Larolimícolos para instalar sus colonias, por lo que la eliminación de algunos tramos supone la afección sobre estas especies.

Por su parte, los desbroces producirán una pequeña disminución en la superficie de biotopos terrestres para albergar a la fauna.

Las obras se desarrollan en la propia cubeta de la laguna y en su entorno perimetral, por lo que su incidencia sobre la calidad de las aguas y sobre el propio hábitat lacustre puede repercutir en la fauna que albergan, principalmente sobre el nutrido grupo de aves, la mayor parte de ellas catalogadas como vulnerables en el Catálogo Regional de Castilla-la Mancha (apart. 2.5), estando el área de actuación incluida en la ZEPA Humedales de la Mancha, así como en la IBA 195 Complejo lagunar de Alcázar de San Juan-Quero (Ciudad Real y Toledo)* (apart. 2.4).

Las lagunas existentes en los alrededores de la laguna de Quero constituyen un hábitat adecuado para la reproducción de especies como *Ardeola ralloides* (Garcilla cangrejera) y *Oxyura leucocephala* (Malvasía cabeciblanca) catalogadas como en peligro de extinción en los catálogos español y regional. En caso de detectarse alguna de ellas, deberán extremarse las precauciones. Para la malvasía, debería tenerse en cuenta el Plan de recuperación de la Malvasía en Castilla-La Mancha (Decreto 183/1995, de 28 de noviembre). Otra especie, también amenazada tanto a nivel nacional como regional, presente potencialmente en el ámbito del proyecto es *Circus pygargus* (Aguilucho cenizo), asociada a áreas de cultivo colindantes y muy próximas a la laguna objeto de actuación.

En cuanto al grupo faunístico de anfibios, se verán afectados tanto por las molestias derivadas de las obras, como por la posible mortandad por atropello como consecuencia del movimiento de la maquinaria y del personal de obra.

Las molestias a la fauna pueden producir desplazamiento de las mismas a otras zonas y disminución del éxito reproductor si las actuaciones se llevan a cabo en época de cría. Para evitar este impacto o minimizarlo se elaborará un calendario de ejecución evitando cualquier actividad molesta para la fauna durante las épocas de reproducción y cría de las especies singulares detectadas.

Espacios naturales protegidos: El ámbito de actuación es coincidente con el LIC Humedales de la Mancha, además de estar incluido en la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda. Así mismo se ha identificado un hábitat de interés comunitario de carácter prioritario, el 1510* Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*), que podría verse afectado por el solapamiento de su área de distribución con algunas de las actuaciones previstas en el entorno de la laguna.

Se estima que las actuaciones incluidas en el proyecto se consideran de interés general, debido a que suponen una mejora medioambiental y una dotación de infraestructuras para uso público, que contribuirán al desarrollo sostenible de la zona, y a un conocimiento y valoración del entorno por parte de la población, aspecto vital para la conservación de los espacios naturales protegidos en los que se desarrolla la actuación.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental practicada según la sección 2.ª del capítulo II, artículos 16 y 17, y el análisis realizado con los criterios del Anexo III del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, no es previsible que el proyecto Actuaciones para la restauración ambiental de la Laguna Grande de Quero



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 7 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 1296

(Toledo), cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la presente resolución, vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Sección 1.ª de dicha Ley.

Esta resolución se notificará al promotor y al órgano sustantivo, y hará pública a través del Boletín Oficial del Estado y de la página Web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (www.marm.es), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 21 de noviembre de 2011.-La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

sve: BOE-A-2011-19218



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 294 Miércoles 7 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 129663

